OTROSÍ AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE JAMUNDI No. CD-043-2026

Contrato No.	**CD-043-2026**	**Fecha:**	**03 de julio de 2026**
Contratista:	**LUIS FERNANDO BARON PORRAS**		
Identificación:	**79.489.008 de Bogotá (D.C)**		
Objeto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA PERSONARIA MUNICIPAL DE JAMUNDI Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO "MUJERES RURALES, TERRITORIO Y MEMORIA.**		
Valor del Contrato:	**TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($36.000.000 M/CTE)**		
Plazo inicial de ejecución	**Hasta el 31 de diciembre de 2026**		

Entre los suscritos a saber, **La Personería Municipal De Jamundí, Valle Del Cauca**, representada por la Doctora **MARTHA ISABEL GUTIERREZ SEGURA** identificada con cedula de ciudadanía No. 31.449.276 de Jamundí, Valle del Cauca, elegida a través de la Resolución No. 013 del 17 de enero de 2024 emitida por el Concejo Municipal de Jamundí, debidamente facultada para celebrar contratos y en adelante LA PERSONERIA y el señor **LUIS FERNANDO BARON PORRAS** con C.C. No. **79.489.008 de Bogotá (D.C)**, quien en adelante se denomina EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente otrosí al contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. CD-046-2026, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 3 de julio de 2026, se celebró entre LA PERSONERÍA y el señor **LUIS FERNANDO BARON PORRAS** con C.C. No. **79.489.008 de Bogotá (D.C),** contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. CD-043-2026, que tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA PERSONARIA MUNICIPAL DE JAMUNDI Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO "MUJERES RURALES, TERRITORIO Y MEMORIA.**

2. Que dicho contrato se celebró por el término de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026, por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($36.000.000 M/CTE).**

3. Que, de conformidad con la CLAUSULA TERCERA - PLAZO DE EJECUCIÓN, El plazo de ejecución del contrato será de hasta el 31 de diciembre de 2026, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, Artículo 41 Ley 80 de 1993 y Artículo 23 Ley 1150 de 2007.

4. Que se estableció en la cláusula quinta del complemento al contrato la **FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO:** La Entidad pagará al contratista el valor de los honorarios pactados en el presente contrato en Seis (06) cuotas iguales por valor de

SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000 M/CTE) cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, o el valor proporcional por fracción correspondiente a cada mes calendario. Los pagos se realizarán con cargo a la asignación presupuestal de 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal asignado. El pago de los honorarios queda sujeto a la prestación efectiva del servicio.

5. Que, de conformidad con la CLAUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO y la CLAUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO, el valor del contrato se estableció en **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($36.000.000 M/CTE)** incluye IVA, impuestos y todos los gastos directos e indirectos en que pueda incurrir EL CONTRATISTA, pagaderos en **SEIS (06)** cuotas iguales por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000 M/CTE)** cada una y/o fracción, previa entrega del informe de actividades, informe de supervisión, certificado de cumplimiento y satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

6. Que, durante la ejecución del contrato, se evidenció la necesidad de modificar la forma de pago inicialmente pactada, con el fin de ajustarla al desarrollo de las actividades en el marco del proyecto "*Mujeres Rurales, Territorio y Memoria*", sin que ello implique modificación del objeto, del valor ni del plazo de ejecución del contrato. En consecuencia, las partes consideran procedente establecer que el pago se realice en dos (2) cuotas, la primera en el mes de septiembre de 2026 y la segunda en el mes de diciembre de 2026, conforme al avance del proyecto en mención y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para cada pago.

7. Que se requiere modificar la forma de pago al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-043-2026, con el propósito de que los pagos se ajusten al avance y cronograma de actividades previsto para el desarrollo del proyecto *"Mujeres Rurales, Territorio y Memoria",* conservando el objeto, el valor y el plazo de ejecución del contrato inicialmente pactados.

8. Que el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-043-2026 cuenta con el correspondiente Registro Presupuestal No. 145 del 03 de julio de 2026, y la modificación de la forma de pago no afecta el valor del contrato ni el respaldo presupuestal con el que fue amparado.

9. Que el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION No. CD-046-2026, actualmente se encuentra vigente.

Que, por lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente OTROSÍ el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO. MODIFICAR la cláusula **QUINTA – FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO**: la cual quera así: La Entidad pagará al contratista el valor de los honorarios pactados en el presente contrato en **dos (02)** cuotas iguales, cada una por valor de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000 M/CTE)**; en los meses de Septiembre y Diciembre respectivamente, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, o el valor proporcional por fracción correspondiente a cada mes calendario. Los pagos se realizarán con cargo a la asignación presupuestal de 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal asignado. El pago de los honorarios queda sujeto a la prestación efectiva del servicio.

SEGUNDO. – REGISTRO PRESUPUESTAL: Las partes dejan constancia de que la presente modificación no implica adición en el valor del contrato, por lo que se mantiene el registro

presupuestal No. 145 del 03 de julio de 2026 con el cual fue amparado el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-043-2026.

TERCERO. - DOCUMENTOS Y ALCANCE DE LA ADICIÓN Y PRORROGA: Hacen parte integral del presente OTROSÍ, todos los documentos que conforman parte del contrato inicial No. CD-043-2026.

CUARTO. - SOBRE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: Las demás condiciones y cláusulas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-043-2026 que no fueron modificadas en el presente documento, permanecen iguales y continúan vigentes.

QUINTO. - PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes.

SEXTO. - La presente modificación se adelantará en la plataforma transaccional SECOP II, y por consiguiente este documento deberá ser publicado en el portal SECOP II, según lo dispone el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del decreto 1082 de 2015 y deberá contar con la aprobación del contratista.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

MARTHA ISABEL GUTIERREZ SEGURA
Personera Municipal de Jamundí
Contratante

Revisó: KOPA GROUP SAS - Contratista
Aprobó: Martha Isabel Gutiérrez Segura – Personera Municipal de Jamundí